

# CONSIDERACIONES SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES ENTRE LOS CAPADOCIOS

(José Antonio López Nevot)

En épocas remotas, cuando las circunstancias eran más favorables a la práctica de ejercicios piadosos, los hombres, aún no investidos de la condición de ciudadanos, entregábanse con frecuencia al levantamiento de cadáveres. Tal ocupación, abolida por desgracia siglos atrás en nuestro reino gracias a la perfidia de un príncipe, más celoso de sus prejuicios filantrópicos que del bienestar general de sus súbditos, sobrevive milagrosamente en algunas aldeas de Capadocia. La población se agrupa los días de mercado a campana tañida en un lugar designado en los diccionarios europeos con el vocablo *cementerio*, y *jardín público* en la poética lengua de los aborígenes; en seguida un par de jóvenes intonsos procede a la exhumación de un cadáver previamente elegido por el *iudex* de la tribu. En ese instante conmovedor, las plañideras deben prorrumpir en lamentos, ayes y otros quebrantos. Cuando el exhumado ha visto la luz (*vulgo dixit*, ha levantado cabeza), podemos estar seguros de que una sagrada emoción embarga los corazones de los capadocios. Seguidamente, una virgen toma de la mano al extinto y le ordena: *Ba mu, te le, que*, a lo que responderá el finado: *Ba mu, ba mu*. Si por cualquier causa ajena a su voluntad el exhumado no utilizara la fórmula prevenida por el ritual, se le impondrá el santo óleo.

Una vez confortado el redivivo, se instará su levantamiento. Es esta una fase del proceso que requiere un exquisito cuidado, si no se quiere mutilar o estropear para siempre al levantado. Izado que sea el cadáver en brazos de la misma virgen que le interpeló, se dejará al arbitrio del *iudex* la procedencia del examen pericial. Si así lo decide, se procederá acto seguido a la disección anatómica del cadáver, encomendada a las hábiles manos de los alguaciles. Como medida cautelar, los intestinos del paciente se arrollarán a un obelisco que los capadocios veneran a imagen de la divinidad. Excepcionalmente se permite a las mujeres casadas que permanezcan unos instantes junto al tótem sangriento, para favorecer la concepción. El alguacil mayor goza del privilegio de declarar solemnemente que ha concluido la operación. Llegada ésta a su término, el cadáver se devuelve a sus parientes para que procedan con él del modo previsto en la ley, es decir, acostarle a una hora prudencial, levantarlo con el alba para acudir puntualmente a la fábrica o a la oficina, *et caetera*.

Cuando la conducta del reanimado fuese manifiestamente contraria a las costumbres de la tribu, o de aquéllas que prefiguran un porvenir incierto, se le ingresará en un establecimiento destinado al efecto, llamado correccional, cárcel u hospital psiquiátrico. Algunos capadocios de elevada alcurnia e intachable moralidad, recordando que *quod ad initium vitiosum est non potest tractu temporis convalescere*, han aconsejado el castigo corporal en

aquellos casos que por su gravedad lo requieran, aunque sin llegar nunca a la privación de la vida, pues este piadoso pueblo, a diferencia de Platón, no cree en la existencia futura...